

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

NOTA 1-NATURALEZA DEL FIDEICOMISO Y CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES

El Contrato de **Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José Caldera**, en adelante denominado el “**Fideicomiso**”, cédula de persona jurídica número 3-111-672365, fue suscrito el 20 de diciembre del 2007, modificado de tiempo en tiempo a través de las adendas al Fideicomiso y reformado integralmente el 31 de mayo del 2017.

Inicialmente el Fideicomiso se constituyó con el propósito de garantizar las obligaciones pecuniarias asumidas por la Fideicomitente Deudora Autopistas del Sol S.A. para financiar parte de las obras del Proyecto de Concesión Carretera San José Caldera, mediante un crédito bancario otorgado por Bankia y BCIE.

El 31 de mayo del 2017 se suscribe la Reforma Integral al Fideicomiso en virtud de que la Fideicomitente Deudora decide realizar dos procesos de emisión de bonos de deuda: i) Emisión de bonos en los Estados Unidos de América, de acuerdo a las regulaciones aplicables de dicho país, por el monto de US\$300,000,000.00 denominada “Bonos US”, ii) Emisión de bonos en la República de Costa Rica, de acuerdo con el Reglamento de Oferta Pública de Valores de la República de Costa Rica y el Prospecto de Emisión, por el monto de US\$50,750,000.00 denominada “Bonos CR”; siendo el propósito principal de ambas emisiones antes descritas, entre otros, refinanciar el crédito otorgado por Bankia y BCIE, cancelando todas las obligaciones pecuniarias a la fecha.

Las partes que suscriben la Reforma Integral del Fideicomiso son las siguientes: **(a) Fideicomitentes:** Autopistas del Sol S.A. en adelante denominada la “Concesionaria”, P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A., S y V CR Valle del Sol, S.A., M&S – M&S Desarrollos Internacionales, S.A., e Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A., **(b) Fiduciario:** Scotiabank de Costa Rica, S.A., y **(c) Fideicomisaria Principal:** Banco Improsa, S.A. quien actúa en su condición de Agente Colateral Local en representación de los Proveedores de Deuda.

El 05 de diciembre del 2019 se suscribe la Adenda Uno a la Reforma Integral del Fideicomiso, con el propósito de consignar el proceso de fusión de los Fideicomitentes Accionistas por reorganización corporativa, dicho proceso de fusión conllevó que las siguientes Fideicomitentes Accionistas: S y V CR Valle del Sol, S.A., M&S – M&S Desarrollos Internacionales, S.A., Infraestructuras SDC Costa Rica, S.A. se fusionaran con P.I. Promotora de Infraestructuras, S.A., siendo esta última entidad la sociedad prevaleciente de la fusión.

Para cumplir con los fines del Fideicomiso, los Fideicomitentes, según corresponde a cada una ellas según su titularidad y legitimación sobre cada uno de los Bienes Fideicometidos, traspasaron de manera irrevocable y en propiedad fiduciaria al Fiduciario, los siguientes bienes y derechos:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

Bienes dados en Garantía: i) Acciones de la Concesionaria, ii) Indemnizaciones por terminación anticipada del Contrato de Concesión, iii) Marcas de la Concesionaria y iv) Otros bienes y derechos que en el futuro sean traspasados en garantía al Fideicomiso.

Bienes dados en Administración: i) Todos los ingresos / flujos del Proyecto, lo que incluye, sin limitarse a, todas las sumas recibidas por, o que tengan derecho a recibir, directa o indirectamente, la Fideicomitente Deudora, en relación con la propiedad, operación, explotación y mantenimiento del Proyecto, así como aquellos derivados de los Documentos del Proyecto, y cualquier otro flujo y/o ingreso que se genere por inversiones de los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, y ii) Las Cuentas del Fideicomiso, las cuales forman parte del Patrimonio Fideicometido y serán administrados por el Fiduciario.

NOTA 2-POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros fueron preparados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros del Fideicomiso se resumen como sigue:

a) Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera:

Las transacciones efectuadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de venta vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al final de cada período contable son ajustados al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente a esa fecha. Las diferencias cambiarias originadas del movimiento de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera y el ajuste de los saldos a la fecha de cierre son registrados como diferencial cambiario y mostrados en el estado de los resultados del período en que se ocurrieron.

La moneda de curso legal en Costa Rica es el colón costarricense. Al 31 de marzo 2025 y 2024, las tasas de cambio para la compra de dólares estadounidenses eran de **₡497.07** y **₡499.39** respectivamente por US\$1 y las tasas de cambio para la venta de dólares estadounidenses eran de **₡504.21** y **₡506.60** respectivamente por US\$1.

b) Efectivo:

El efectivo está representado por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente líquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición.

c) Instrumentos Financieros:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

Modelo de Negocio

A continuación, se desarrolla el modelo de Negocio del Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José Caldera, con el objetivo de analizar el alcance de la NIFF 9 y su aplicabilidad dentro del Fideicomiso.

Como preámbulo a dicho análisis se detallan los principales fines del Fideicomiso:

- Constituir un patrimonio autónomo e independiente que respalde y garantice el fiel y total cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, las cuales representan el saldo adeudado en concepto de principal e intereses de los Bonos (emitidos por la Fideicomitente Autopistas del Sol S.A.), y todas las comisiones, indemnizaciones, obligaciones y pasivos que deban ser pagados por la Concesionaria/Fideicomitente.
- Garantizarle a las Fideicomitentes y a la Fideicomisaria Principal, la debida tenencia, administración y custodia por parte del Fiduciario del Patrimonio Fideicometido acorde con lo establecido en el contrato de Fideicomiso y para el cumplimiento de sus fines.
- En caso de cumplimiento en la cancelación total de las Obligaciones Garantizadas por parte de los Fideicomitentes, y cumplidos todos los fines para los cuales ha sido creados el Fideicomiso, el Fiduciario, al ser instruido en ese sentido, proceda a traspasar y devolver a los Fideicomitentes, según corresponda a cada uno de ellos, la totalidad de los Bienes Fideicometidos que mantenga como tal a esa fecha.
- En caso de existir un Evento de Incumplimiento, debidamente comunicado al Fiduciario por la Fideicomisaria Principal, sin que exista ninguna verificación de los mismos por parte del Fiduciario, provocará el pago anticipado de los Bonos y la ejecución del Fideicomiso.

Evaluación del modelo de negocio

El Fideicomiso realizó una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el cual se mantienen los instrumentos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que se gestiona el negocio y en que se proporciona la información a los Fideicomitentes y a los Fideicomisarios.

Las políticas y los objetivos señalados fueron definidas en el contrato de Fideicomiso, específicamente en la “**Sección Primera - Definiciones**” y en la “**Sección Octava - Procedimiento de Retiro y Transferencia de Fondos**” en la cual establece la Política de Inversión, bajo los siguientes parámetros:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

Inversiones Permitidas para las Cuentas del Fideicomiso: Significa las inversiones financieras temporales que podrá realizar el Fiduciario, bajo instrucción de la Concesionaria, con respecto de los fondos depositados en las siguientes Cuentas del Fideicomiso: Cuenta de Ingresos en Dólares, Cuenta de Acumulación del Servicio de la Deuda de los Bonos US, Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda de los Bonos CR, Cuenta de Acumulación del Servicio de la Deuda de los Bonos CR, Cuenta de Recolección de Efectivo de Valor Presente Neto, y cualesquiera cuentas de la Deuda de Proyecto Bancaria que se mantengan en Dólares, y las cuales son las siguientes: Inversiones realizadas en Dólares en cualquiera o todas de las siguientes categorías, en las cuales hasta el cien por ciento (100%) de los fondos mantenidos en la cuenta correspondiente pueden ser aplicados en cualquier momento:

- a) Las inversiones se deberán realizar en Dólares; moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- b) Cualquier Deuda con plazo de noventa (90) días o menos, emitida o directa y totalmente garantizada o asegurada soberanamente por los Estados Unidos de América o cualquier autoridad gubernamental o agencia de dicho país, siempre y cuando tengan la garantía soberana de los Estados Unidos de América como respaldo;
- c) (i) depósitos a la vista, (ii) letras de cambio con vencimientos que no exceden los noventa (90) días, y (iii) depósitos bancarios a un día, en cada caso con cualquier banco o entidad fiduciaria organizada o autorizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América o cualquier estado de dicho país, que tenga capital, excedentes y ganancias no divididas mayores a quinientos millones de Dólares (US\$500,000,000.00), y cuya deuda a largo plazo sea calificada como "A-" (o cualquier calificación equivalente) o mayor por Fitch en la escala internacional, "A-" (o cualquier calificación equivalente) o mayor por S&P en la escala internacional, o "A3" (o cualquier calificación equivalente) o mayor por Moodys en la escala internacional;
- d) Obligaciones de recompra con plazo no mayor a siete (7) días para los valores subyacentes de los tipos descritos en los incisos b) y c) anteriores, suscritas con cualquier entidad financiera que cumpla con los requisitos descritos en el inciso c) anterior;
- e) Acciones de cualquier fondo de mercado monetario de los Estados Unidos de América (incluyendo fondos administrados o asesorados por cualquier Proveedor de Deuda o Afiliadas) que (i) inviertan con el propósito de mantener un valor de activos neto estable de un Dólar (US\$1.00) por acción, (ii) tengan activos mayores a quinientos millones de Dólares (US\$500,000,000.00), y (iii) hayan obtenido de Fitch, S&P o Moodys la calificación más alta posible para fondos de mercado monetario en los Estados Unidos de América,

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO
DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

siempre y cuando el plazo de los instrumentos en que dichos fondos invierten sean menores a trescientos noventa y siete (397) días;

- f) Depósitos a plazo o certificados de depósito con plazo de noventa (90) días o menor, con cualquier banco o entidad fiduciaria organizada o autorizada en los Estados Unidos de América o cualquier estado de dicho país, que tenga capital, excedentes y ganancias no divididas mayores a quinientos millones de Dólares (US\$500,000,000.00), y cuya deuda a largo plazo sea calificada como el que sea mayor entre “BBB-” (o cualquier calificación equivalente) y la calificación de los Bonos o mayor por Fitch en la escala internacional, “BBB-” (o cualquier calificación equivalente) o mayor por S&P en la escala internacional, o “Baa3” (o cualquier calificación equivalente) o mayor por Moodys en la escala internacional;
- g) Cualquier Deuda con plazo de noventa (90) días o menor, emitida o directa y totalmente garantizada o asegurada soberanamente por la República de Costa Rica o cualquier autoridad gubernamental o agencia de dicho país, siempre y cuando tengan la garantía soberana de la República de Costa Rica como respaldo;
- h) (i) depósitos a la vista, (ii) depósitos a plazo o certificados de depósito con plazos no mayores a noventa (90) días, (iii) aceptaciones bancarias con plazos no mayores a noventa (90) días, y (iv) depósitos bancarios a un día, en cada caso con cualquier banco o entidad fiduciaria organizada o autorizada bajo las leyes de la República de Costa Rica, que tenga capital, excedentes y ganancias no divididas mayores a treinta mil millones de Colones (CRC30,000,000,000.00), y cuya deuda a largo plazo sea calificada al menos (i) si es calificada en la escala internacional, el que sea mayor entre “BBB-” (o cualquier calificación equivalente) y la calificación de los Bonos por Fitch, “BBB-” (o cualquier calificación equivalente) por S&P, o “Baa3” (o cualquier calificación equivalente) por Moodys, o (ii) si es calificada únicamente en la escala local, la calificación de los Bonos por Fitch (o cualquier calificación equivalente);
- i) Obligaciones de recompra con plazo no mayor a siete (7) días para los valores subyacentes de los tipos descritos en los incisos g) y h) anteriores, suscritas con cualquier entidad financiera que cumpla con los requisitos descritos en el inciso h) anterior;
- j) Acciones de cualquier fondo de mercado monetario domiciliado dentro o fuera de los Estados Unidos de América (incluyendo fondos administrados o asesorados por cualquier Proveedor de Deuda o Afiliadas) que no cumplan con los requerimiento del inciso e) anterior, pero que hayan obtenido de Fitch, S&P o Moodys la calificación más alta posible

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

para fondos de mercado monetario en los Estados Unidos de América y que tengan activos mayores a quinientos millones de Dólares (US\$500,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, siempre y cuando el plazo de los instrumentos en que dichos fondos invierten sean menores a trescientos noventa y siete (397) días; y

- k) Papel comercial calificado al menos como “F1” por Fitch, “A-1” por S&P y “P-1” por Moodys, con vencimiento no mayor a noventa (90) días, o de no haber penalidades por amortización anticipada, no mayor a un (1) año desde su fecha de adquisición. Se deja constancia que la política de inversión de las Cuentas del Fideicomiso a las que no se hace mención expresa en esta definición, es únicamente mantener los flujos invertidos en cada una de dichas Cuentas del Fideicomiso.

Sección Octava - Procedimiento de Retiro y Transferencia de Fondos: Los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso se regirán y serán administrados por el Fiduciario conforme a las siguientes reglas e instrucciones:

8.7. El Fiduciario únicamente podrá disponer de las cantidades existentes en las Cuentas del Fideicomiso para la realización de Inversiones Permitidas para las Cuentas del Fideicomiso, bajo instrucciones de la Concesionaria, que podrá efectuar en cualquier momento, pero de forma tal que no se afecte el cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria. Las Inversiones Permitidas para las Cuentas del Fideicomiso constituirán parte del Patrimonio Fideicometido y se considerarán parte de la Cuenta del Fideicomiso correspondiente de la cual se han tomado los fondos para realizar la inversión de que se trate. En caso de que en cualquier momento sea necesario contar con fondos líquidos para hacer cualquier retiro, pago o transferencia de las Cuenta del Fideicomiso respectiva, en el tanto así sea necesario, el Fiduciario procederá a vender o de cualquier otra manera liquidar las inversiones que sean necesarias, sin atención a su plazo de vencimiento. El Fiduciario no será responsable de ningún efecto adverso que sea consecuencia de la venta o liquidación de las inversiones, o en caso de que los fondos obtenidos de tal liquidación sean menores a los esperados, salvo por su propia culpa o negligencia, según lo anterior se determine en una resolución final y definitiva del juzgado competente. Asimismo, el Fideicomiso asumirá dentro de sus resultados financieros, los efectos de valoración de los títulos valores, sean éstos positivos o negativos.

De conformidad con lo autorizado por el Fideicomitente/Concesionaria, el Fiduciario invierte los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso, en certificados a plazo desmaterializados denominados Scotiaflex, instrumentos emitidos por Scotiabank de Costa Rica S.A., a un plazo máximo de 90 días,

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

procurando que se obtenga la liquidez necesaria y cumpliendo con la finalidad de cada Cuenta del Fideicomiso.

Una característica importante que poseen los Scotiaflex es su liquidación anticipada en T+1, brindando disponibilidad inmediata de los fondos sin penalización en el monto original de la inversión.

Una vez que el Fideicomiso lleva a cabo las inversiones de conformidad a la política mencionada anteriormente, proporciona la información a los Fideicomitentes y Fideicomisarios, según lo establece la **“Sección Décima Primera - Obligaciones del Fiduciario”**:

11.21. Presentar y entregar a la Fideicomitente Deudora y a SUGEVAL: (i) de manera trimestral, los estados financieros trimestrales internos no auditados del Fideicomiso, y (ii) de manera anual, los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso; dentro de los plazos y de conformidad con lo establecido en la sección de “emisores” del cuadro de información periódica del Acuerdo SGV-A-75. Dichos estados financieros deberán ser preparados de acuerdo a la metodología de las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en ese momento, y deberán contener el detalle suficiente para que los Proveedores de Deuda, o cualquier otro usuario de la información financiera, pueda dar seguimiento a los activos asignados a cada Cuenta del Fideicomiso, de manera que se debe mostrar el movimiento que cada una tuvo durante el período de reporte. Cualquiera de las Partes de este Fideicomiso podrá solicitar a sus propios auditores internos o independientes, que auditen los registros y libros contables del Fideicomiso, para lo cual se dará a dicho auditor interno o independiente acceso a los registros y libros contables. Para tales efectos, deberá coordinarse previamente la visita con el Fiduciario.

Se aclara que la información financiera se le proporciona al Fideicomitente para que ellos como Emisores de los Bonos, la presenten y entreguen a SUGEVAL.

Debido a que la política de inversión es a muy corto plazo, se selecciona el modelo de costo amortizado, la categoría elegida es activos financieros mantenidos para cobrar debido a que se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- (b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO
DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

De acuerdo al análisis de la cartera de inversiones que mantiene el Fideicomiso, la misma se clasifica como inversiones en instrumentos financieros medidos al costo amortizado, dado que el modelo de negocio adoptado por la Administración del Fideicomiso para gestionar esas inversiones tiene como objetivo mantener esos activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y además, las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pago de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

d) Reconocimiento de ingresos por intereses:

Los ingresos por intereses se reconocen con forme se devengan con base en los rendimientos.

e) Gastos:

Los Gastos se reconocen en resultados de acuerdo a la utilización del servicio o a la fecha en que se incurren.

NOTA 3 - DISPONIBILIDADES DE EFECTIVO

Al 31 de marzo 2025, esta cuenta está conformada por las disponibilidades de efectivo del Fideicomiso, distribuidas en las siguientes cuentas:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Efectivo en bancos-CRC	\$ 1,285,357.56	\$ 1,026,022.93
Efectivo en bancos-USD	\$ 13,218,877.29	\$ 8,529,267.71
	<u>\$ 14,504,234.85</u>	<u>\$ 9,555,290.64</u>

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

Detalle cuentas de reserva

Detalle de movimientos periodo comprendido del 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025 cuenta
13000031728

Saldo Inicio del periodo:

-

Movimientos del periodo

Fecha	Monto	D/C	Detalle
27/3/2025	591,041.81	C	Cancelación CDP 110000769794
27/3/2025	(752.25)	D	Retención CDP 110000349748
27/3/2025	(586,026.80)	D	Apertura CDP 110000796005
27/3/2025	(4,262.76)	D	Traslado de intereses CDP 110000769794

Saldo al final del periodo:

0.00

Detalle cuentas de reserva

Detalle de movimientos periodo comprendido del 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025 cuenta
13000031729

Saldo Inicio del periodo:

768,330.84

Movimientos del periodo

Fecha	Monto	D/C	Detalle
3/3/2025	(16.84)	D	Traslado de intereses cuenta corriente
14/3/2025	(130,306.00)	C	Traslado de fondos SJ-C 2025-0185-DA
27/3/2025	7,947,434.23	C	Cancelación CDP 110000769801
27/3/2025	(10,115.13)	D	Retención CDP 110000769801
27/3/2025	(2,000,000.00)	D	Apertura CDP 110000796014
27/3/2025	(5,880,000.00)	D	Apertura CDP 110000796023
27/3/2025	(57,319.10)	D	Traslado de intereses CDP 110000769801
31/3/2025	117.70	C	Registro Intereses Cuenta Corriente

Saldo al final del periodo:

638,125.70

NOTA 4 - INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Esta cuenta está compuesta por la adquisición de inversiones en títulos valores con un plazo de vencimiento nunca superior a 90 días o plazo inferior necesario para que el plazo de vencimiento de las inversiones no impida ni pueda poner en riesgo el puntual cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.

El detalle de las inversiones clasificadas a costo amortizado se muestra de la siguiente manera al 31 de marzo del 2025, las cuales representan en su totalidad los fondos de las cuentas de reserva del Fideicomiso:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

	Inversiones en valores al costo amortizado 2025	Inversiones en valores al costo amortizado 2024
Inversiones		
Certificados de depósito a plazo en USD	\$ 20,717,058.60	\$ 10,570,763.93
	\$ 20,717,058.60	\$ 10,570,763.93
Intereses por cobrar		
Intereses por cobrar sobre inversiones USD	\$ 48,984.24	\$ 32,035.05
	\$ 48,984.24	\$ 32,035.05
Total inversiones en instrumentos financieros	\$ 20,766,042.84	\$ 10,602,798.98

De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF 9 Instrumentos Financieros", al inicio de la aplicación de la norma, se utilizó un modelo de deterioro basado en la pérdida esperada, el cálculo fue realizado con el modelo de la empresa Quantos Soluciones, a partir del mes de diciembre, 2021, este modelo se sustituye por el modelo elaborado por el área de Riesgos de Scotiabank, para lo cual el cálculo del deterioro de las inversiones al cierre del cuarto trimestre 2024 presenta el siguiente resultado:

Facial	Pérdida esperada Anterior 2024	Pérdida esperada Actual 2024	Variación
13,466,026.80	12,230.23	15,993.51	3,763.28

NOTA 5 – OTROS ACTIVOS

5.1 Bienes cedidos al fideicomiso:

Las marcas de Autopistas del Sol S.A. la cuales fueron cedidas y traspasadas en propiedad fiduciaria a Scotiabank de Costa Rica S.A. con un valor contable de \$1.00 (un dólar con 00/100) cada una, para un total de US\$11.00 equivalente a la cesión de once marcas.

Carta de crédito "Stand-By" irrevocable N° 4100457 con un valor de \$3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil dólares con 00/100) emitida por el Banco BAC San José a favor de Scotiabank de Costa Rica S.A como fiduciario del Fideicomiso, con fecha de emisión el 25 de junio del 2019 y con fecha de vencimiento el 20 de junio del 2021. El propósito de esta Carta de Crédito es formar parte de la Reserva de Servicio de la Deuda de los Bonos Nacionales.

Con fecha 20 de junio de 2024 se realiza una enmienda a la carta de crédito recibida para modificar la fecha de vencimiento al 20 de junio de 2025.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

5.2 Las acciones de la Concesionaria: Las acciones de Autopistas del Sol S.A. fueron cedidas y traspasadas en propiedad fiduciaria a Scotiabank de Costa Rica S.A. y representan el cien por ciento del capital social de la sociedad por \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil dólares con 00/100).

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Acciones de		
Autopistas del Sol S.A.	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
Bienes cedidos al		
fideicomiso	<u>\$ 3,400,011.00</u>	<u>\$ 3,400,011.00</u>
	<u>\$ 5,900,011.00</u>	<u>\$ 5,900,011.00</u>

NOTA 6 – PASIVOS

Esta nota a partir de septiembre 2022 está compuesta por los recursos aportados desde la constitución del Fideicomiso en diciembre del 2007 y los aportes después de la Reforma Integral al Fideicomiso del 31 de agosto del 2017, manteniendo los registros contables desde sus inicios.

6.1 Cuenta por pagar corto plazo: La cuenta está compuesta por los recursos derivados de las actividades de la concesión que han sido cedidos y administrados al Fideicomiso, los aportes del crédito bancario inicial y los aportes de las emisiones de bonos del Fideicomitente, además corresponde a los importes que trasfiere el Fideicomiso conforme las instrucciones recibidas por la Concesionaria y el Fideicomisario Principal a efectos de proceder con los pagos de comisiones, costos, pagos del funcionamiento y operación del Proyecto por la Concesionaria y los derivados del Contrato de Préstamo inicial, los pagos relacionados con las emisiones de bonos del Fideicomitente, y otras obligaciones.

6.2 Cuenta por pagar largo plazo: Corresponden a los Bienes cedidos al Fideicomiso, Acciones de Autopistas del Sol S.A., las Marcas de Autopistas del Sol S.A. y Carta de crédito “Stand-By” irrevocable N° 4100457.

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
	CUENTAS POR PAGAR -		
Pasivo Corto plazo:	M.E.	\$ 36,672,616.74	\$ 22,167,369.45
	Conversión de EF	<u>\$ (8,454,092.44)</u>	<u>\$ (8,461,755.96)</u>
		<u>\$ 28,218,524.30</u>	<u>\$ 13,705,613.49</u>
	CUENTAS POR PAGAR		
Pasivo Largo plazo:	DIVERSAS M.E.	<u>\$ 5,900,011.00</u>	<u>\$ 5,900,011.00</u>
		<u>\$ 34,118,535.30</u>	<u>\$ 19,605,624.49</u>

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

NOTA 8-IMPUESTO SOBRE LA RENTA

8.1 Corriente

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el período, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto por pagar con respecto a años anteriores.

El Fideicomiso se encuentra en cumplimiento de toda la normativa vigente en lo relativo a los Tributos que le corresponde pagar como producto de su actividad.

Revisión por autoridades fiscales – De conformidad con la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta, para los últimos periodos fiscales, están abiertas para la revisión de las autoridades fiscales. En consecuencia, podría existir una obligación eventual por la aplicación de criterios de parte de las autoridades fiscales, distintas de los que ha utilizado el Fideicomiso al liquidar sus impuestos. Consecuentemente, puede existir una contingencia por cualquier impuesto adicional resultante de deducciones no aceptadas para fines fiscales.

El día 13 de noviembre del 2017, ante la solicitud de Scotiabank de Costa Rica S.A. en su condición de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión San José Caldera, la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda aprobó mediante el documento de modificación en el registro único tributario número 1401109414336, que a partir del periodo 2018, el cierre fiscal del fideicomiso es al 31 de diciembre de cada año.

NOTA 9-INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros del Fideicomiso es el siguiente:

Los principales instrumentos financieros son el efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones disponibles para la venta. Los principales riesgos que pueden tener un efecto sobre estos instrumentos financieros son el riesgo de liquidez, el riesgo de tasa de interés y el riesgo cambiario. La Administración revisa y acuerda políticas para el manejo de estos riesgos, las cuales se resumen a continuación:

a. Riesgo de Liquidez - El Fideicomiso le da seguimiento a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, considerando el vencimiento de sus activos financieros y

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SAN JOSÉ CALDERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DEL 2025

efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones.

b. Riesgo de Tasa de Interés -El Fideicomiso no tiene activos importantes que generen intereses, excepto por los equivalentes de efectivo y las inversiones. El Fideicomiso administra los riesgos evaluando constantemente la evolución de las tasas de interés de mercado nacional e internacional con el fin de determinar con un buen grado de certeza los riesgos asociados a las inversiones con que cuenta.

c. Riesgo Cambiario - Como resultado de las operaciones que realiza el Fideicomiso en monedas extranjeras, está expuesta al riesgo por tipo de cambio cuando los valores de sus activos y pasivos están denominados en moneda diferente a su moneda funcional y, por lo tanto, su valoración periódica depende del tipo de cambio de la moneda vigente en el mercado financiero, principalmente colones costarricenses. El riesgo de tipo de cambio consiste en el reconocimiento de diferencias cambiarias en los ingresos y gastos del Fideicomiso, resultantes de variaciones en el tipo de cambio entre la moneda funcional y la respectiva moneda extranjera.

NOTA 10 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

No se ha dado ningún evento que requiera algún ajuste o que no requiera ajuste, pero sea significativo, entre la fecha de reporte y la fecha de autorización.

NOTA 11 – CONDICIONES ASOCIADAS CON LA PANDEMIA COVID-19

La nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19 ha generado una crisis mundial tanto a nivel salud como el efecto en las economías desde su aparición en el mes de diciembre de 2019, la cual se ha extendido como pandemia entre la población mundial. El coronavirus ha afectado negativamente las condiciones económicas de empresas a nivel mundial, lo que ha generado una incertidumbre macroeconómica que puede afectar de manera importante sus operaciones y la de clientes y proveedores.

En el caso del Fideicomiso, ha mantenido su operativa normal lo cual permite garantizar la continuidad del negocio en marcha enfocado en los propósitos para lo cual fue constituido. De igual forma la Administración del Fideicomiso continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras en caso de requerirse para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar el negocio.

NOTA 12 - AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el periodo terminado el 31 de marzo 2025 (incluyendo comparativos) los aprobó el Fiduciario el 14 de abril del 2025.